

## **INFORME FINAL:**

# **REGLAMENTO DE LEY DE GOBIERNO DIGITAL**

*“Esta ley, su reglamento y política establecerán un ambiente más propenso al impulso de los servicios y mercados digitales en espacios innovadores, competitivos e intersectoriales como base importante para el progreso social y el desarrollo de la economía digital en nuestro país.”*

*Marushka V. Chocobar Reyes, Secretaria de Gobierno Digital, SEGDI/PCM*



## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>REGLAMENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>COORDINACIÓN Y EXPERTOS .....</b>	<b>19</b>
<b>AGRADECIMIENTOS Y RECONOCIMIENTOS .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>21</b>



El presente informe contiene información acerca del proceso de desarrollo del documento de Reglamento de la Ley de Gobierno Digital de Perú; proceso participativo, emprendido por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGI) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con la asistencia técnica de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

## ANTECEDENTES

En el marco de seguimiento a los mandatos establecidos por parte de los Estados Miembros de la OEA en el marco de sus Asambleas Generales, en particular a los referidos en la Resolución de Fortalecimiento de la Democracia de la 48ª Asamblea General [AG/RES. 2927 \(XLVIII-O/18\)](#), la cual “Encomienda a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en la implementación de políticas de gobierno abierto, *gobierno digital*, datos abiertos, transparencia fiscal, simplificación administrativa, presupuestos abiertos, sistemas electrónicos de compras y contrataciones públicas y registro público de proveedores del Estado, tomando en cuenta la participación de la sociedad civil y otros actores sociales;” la OEA brinda asistencia técnica a los Estados Miembros para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Habiendo el Gobierno de Perú expedido el [Decreto Legislativo No. 1412](#) el 13 de Septiembre del 2018, por el cual se aprueba la Ley de Gobierno Digital del Estado Peruano. La SEGDI solicitó asistencia técnica a la OEA para apoyar sus esfuerzos de generación de un Reglamento a la Ley de Gobierno Digital, en el marco de una solicitud inicial de asistencia técnica realizada por la SEGDI a la OEA en el mes de agosto del 2018 mediante el oficio D000079-2018-PCM-SEGDI, para brindar asistencia en materia de asistencia técnica de seguridad del gobierno digital.

En respuesta a esta solicitud hecha por parte de la SEDGI, el Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la OEA, orientó sus acciones para la prestación de asistencia técnica a Perú junto a un grupo de 5 expertos nacionales e internacionales, mediante la implementación de una metodología de Co-creación de política pública en mesas de diálogo para la construcción del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.

Ver: [#LeyPeruanaGobiernoDigital](#)

## IMPLEMENTACIÓN

En trabajo coordinado entre la SEGDI y la OEA se planificó trabajar con una metodología de co-creación la construcción del texto de Reglamento de la Ley de Gobierno Digital. Esta metodología implicó la convergencia de un diálogo multisectorial que permitió conocer reflexiones de diferentes actores de la vida pública del país acerca de la temática en particular. El objetivo, fue definir insumos mancomunadamente para la generación de un bien público; en este caso un reglamento de ley. Bajo

esta metodología la SEGDI y la OEA definieron un plan de trabajo de cuatro meses que fue acompañado por un equipo de consultores expertos; dos expertos internacionales (Argentina y Colombia) y dos expertos nacionales, facilitados por el Especialista encargado de la OEA desde Washington DC. Este plan de trabajo constó cronológicamente de diferentes etapas; así: 1. Diagnóstico, análisis de la Ley y preparación; 2. Misión 1: entrevistas y taller de Mesa de Diálogo de Gobierno Digital; 3. Tabulación de insumos de diálogo y desarrollo de documento borrador de reglamento; 4. Misión 2: presentación de documento borrador de reglamento y Mesa de Diálogo; y 5. Tabulación de insumos de diálogo, ajuste y edición del documento final de reglamento. El plan de trabajo buscó asimismo sensibilizar y fortalecer conocimientos de acerca de gobierno digital en Perú por medio de las actividades emprendidas.

Acerca de las instancias de mesas de diálogo que sirvieron para la generación de insumos y desarrollo de documento:

**Misión 1:** La primera misión a Lima, Perú, de la asistencia técnica tuvo lugar del 3 al 5 de Octubre y contó con la participación del equipo de expertos facilitados por la OEA. La programación de la misión estuvo compuesta de dos momentos de intercambios. En primera instancia, el equipo de expertos sostuvo entrevistas bilaterales con actores de sociedad civil, la academia y del gobierno, para dialogar desde diferentes puntos de vista acerca del Decreto Legislativo No. 1412. La segunda instancia de intercambio se sostuvo en un formato de taller denominado Mesa de Diálogo de Gobierno Digital de Perú. Los detalles de agenda se encuentran adjuntos a este informe.

El taller del día 5 de Octubre convocó a 70 personas, quienes junto al equipo de expertos facilitado por la OEA, dialogaron acerca de la Estrategia y Ley de Gobierno Digital de Perú, abordando reflexiones acerca de la Ley para la recolección de insumos al reglamento en sus diferentes componentes. El resultado de las mesas arrojó conclusiones que fueron posteriormente analizadas y reflejadas en el documento borrador de reglamento trabajado por los expertos nacionales e internacionales.





**Misión 2:** La segunda misión a Lima, Perú, de la asistencia técnica tuvo lugar el día 14 de diciembre del 2018 y contó con la participación del equipo de expertos facilitados por la OEA. El objetivo de esta misión fue presentar los resultados de la asistencia técnica sobre la reglamento de la Ley de Gobierno Digital de Perú, y sostener un diálogo con actores de gobierno, sociedad civil, sector privado y academia, sobre estos. Para la discusión, se implementó un segundo taller de Mesa de Diálogo de Gobierno Digital donde se analizaron los textos de reglamento desarrollados. El resultado del diálogo arrojó reflexiones que posteriormente fueron analizadas e incorporadas por el equipo de expertos para robustecer la versión final de la propuesta de reglamento de ley que se presenta a continuación en este informe.

## REGLAMENTO

### DECRETO SUPREMO Nº (XXX)-(AÑO)-PCM

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO:

Que, la Política 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, señala en el literal e) que el Estado fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con un enfoque descentralista, planificador e integral;

Que, la mencionada Política 35 del Acuerdo Nacional establece en el literal i) que el Estado (i) diseñará las políticas y la regulación en materia de sociedad de la información y del conocimiento teniendo como base los principios de internet libre, abierto, neutro y para todos, así como el adecuado resguardo de la seguridad de la información;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1412, Ley de Gobierno Digital, tiene como objeto establecer el marco de la gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de las tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo No. 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia informática y de gobierno electrónico. Asimismo es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática.



Que, la disposición primera de las Disposiciones Complementarias Finales, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## **DECRETA:**

### **Artículo 1.- Aprobación**

Apruébese el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, que consta de dos (2) Títulos; seis (6) capítulos; treinta y cinco (35) Artículos; cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales; y tres (03) Disposiciones Complementarias Transitorias; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

### **Artículo 2.- Publicación**

El presente Decreto Supremo y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, aprobado por el artículo precedente, deberán ser publicados en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (<http://www.pcm.gob.pe>).

### **Artículo 3.- Vigencia**

El Reglamento aprobado entrará en vigencia en el plazo de (xxxx) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los (xxxx) días del mes de (xxxx) del año dos mil xxx.

MARTIN VIZCARRA  
Presidente Constitucional de la República

CESAR VILLANUEVA  
Presidente del Consejo de Ministros



## **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO ° 1412 LEY DE GOBIERNO DIGITAL**

Índice

Título I Disposiciones generales.

Título II Principios rectores.

Título III Gobierno Digital.

Título IV Identidad Digital.

Título V Prestación de Servicios Digitales

Título VI Gobernanza de Datos

Título VII Interoperabilidad

Título VIII Seguridad Digital

Disposiciones Complementarias Finales y Transitorias

### **TÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto desarrollar el Decreto Legislativo 1412, Ley de Gobierno Digital, en adelante La Ley, a fin de establecer los instrumentos necesarios para el pleno desarrollo del Gobierno Digital por parte de las instituciones del sector público. Sus disposiciones constituyen normas de orden público y de cumplimiento obligatorio.

##### **Artículo 2.- Definiciones.**

Para los efectos de la aplicación del presente reglamento, sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley, complementariamente, se entiende las siguientes definiciones:

1. Arquitectura de Interoperabilidad: El Marco de Interoperabilidad es el conjunto de principios, políticas y recomendaciones que busca facilitar y optimizar la colaboración entre organizaciones privadas y entidades del Estado para intercambiar información y conocimiento, en el marco de los procesos de negocio, con el propósito de facilitar la



entrega de servicios a ciudadanos, empresas y a otras entidades para intercambiar información, aporte de documentos y datos en línea, que deberán ser establecidos en la Política de Interoperabilidad del Estado Peruano.

2. Autenticación digital es el procedimiento de verificación de la identidad digital de una persona, mediante el cual se puede afirmar que es quien dice ser.

3. Credencial de Identidad Digital: Es la representación de una identidad digital que comprende los atributos inherentes a la persona definidos en el Marco de Identidad Digital del Estado Peruano, a fin de facilitar la autenticación digital.

4. Domicilio Digital: Es uno de los atributos de la identidad digital que se constituye en el domicilio habitual de un ciudadano en el entorno digital, el cual es utilizado por las entidades de la Administración Pública para efectuar comunicaciones o notificaciones

5. Gobernanza de Datos: es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten gestionar los datos de manera digital en la organización.

6. Gobierno Digital: es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público.

Este promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para consolidar un Estado y ciudadanos que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Un Gobierno Digital es un nuevo enfoque donde el Estado y la sociedad son fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital, en donde las necesidades y problemáticas de los ciudadanos determinan el uso de las TIC y la forma como éstas puede aportar en la generación de valor público.

7. Identidad Digital: es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona natural o jurídica en entornos digitales.

8. Identificación digital es el procedimiento de reconocimiento de una persona como distinta de otras, en el entorno digital. Las entidades de la Administración Pública deben establecer los procedimientos para identificar a las personas que accedan a los servicios digitales.

9. Inclusión Digital: La inclusión digital es el acceso y uso de los servicios digitales por parte de los ciudadanos a través de su identidad digital, promoviendo la ciudadanía digital

10. Interoperabilidad: es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.

Es la capacidad de las organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades, mediante el intercambio de datos entre sus sistemas TIC.

11. Sede Digital: es un tipo de canal digital, a través del cual pueden acceder los ciudadanos y personas en general a un catálogo de servicios digitales, realizar trámites, hacer seguimiento de los mismos, recepcionar y enviar documentos electrónicos, y cuya titularidad, gestión y administración corresponde a cada entidad de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

12. Seguridad Digital: es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas.

### **Artículo 3 .- Ámbito de Aplicación.**

3.1. El presente reglamento es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.2. En el caso de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, su aplicación se da en todo aquello que le resulte aplicable.

3.3. La aplicación del presente reglamento se extiende a las oficinas y entidades gubernamentales fuera del territorio nacional.

### **Artículo 4 .- Responsabilidad de seguimiento**

4.1. La Secretaría de Gobierno Digital es la entidad rectora en materia digital del Estado Peruano, en sus funciones esta la de establecer políticas y normativa en materia de gobierno digital, asimismo deberá velar por su cumplimiento en el marco de sus funciones.

4.2. Es labor de la Contraloría General de la República controlar el cumplimiento de las políticas y de la normativa vigente en materia de gobierno digital, emitidas por las entidades pertinentes, determinar las responsabilidades derivadas de la acción de control e imponer las sanciones correspondientes.

## **TÍTULO II**

### **Principios rectores.**

#### **Artículo 5. Principios Rectores**

5.1 En el diseño y configuración de los servicios digitales, se adoptarán medidas con el objeto de estimular la inclusión de los grupos vulnerables y de los no alfabetizados digitalmente a fin de garantizar el acceso universal.

5.2. A los fines de intercambiar datos e información, se elaborará un código de ética para garantizar la calidad de los datos y el respeto a los derechos de sus titulares, cuyas disposiciones serán obligatorias para todos los organismos de la Administración Pública.

5.3. Se publicarán los datos originales, sin procesamientos y formas agregadas. de forma ágil, oportuna y en periodos breves para preservar su valor público. Estos datos estarán disponibles para cualquier ciudadano sin necesidad que éste esté previamente registrado, en un formato donde nadie deba tener la exclusividad de su control, y su uso será libre. Los sujetos obligados solo podrán exceptuarse de publicar los datos cuando alguna ley se lo permita.

## **TÍTULO III**

### **Gobierno Digital.**

#### **Artículo 6.- Gobierno Digital**

6.1. El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

6.2. Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.

6.3. La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo hacer uso estratégico de las TIC en el funcionamiento de las entidades de la Administración Pública para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos y el uso de los datos para la toma de decisiones que benefician a toda la comunidad, mejorando la calidad de vida.

6.4. La Política de Gobierno Digital es definida por la Secretaría de Gobierno Digital y se desarrollará a través de tres elementos y gestores que, acompañados de manuales y

estándares, permitirán el logro de objetivos que darán como resultado el valor público en un entorno digital seguro a partir del aprovechamiento de las TIC:

## **Artículo 7.- Elementos de Gobierno Digital**

7.1. Elementos de la Política de Gobierno Digital: Son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la Política de Gobierno Digital, a fin de lograr sus objetivos. Los elementos son:

7.1.1. Ciudadano Digital: su finalidad es fortalecer al ciudadano y su relación con la administración pública, en un entorno digital de confianza que le permite el uso de las TIC para la solución de su cotidianidad.

7.1.2. Administración Pública Digital: mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades del Estado a través del uso de las TIC.

7.1.3. Sector Privado Digital: su finalidad es la articulación entre Ciudadanos y administración pública.

7.1.4 Las acciones de la Política de Gobierno Digital deberán estar alineadas con las Políticas del Acuerdo Nacional y en coordinación con CEPLAN

## 7.2. Procesos Mínimos de la Política de Gobierno Digital

Procesos Mínimos de la política: Son procesos mínimos viables fundamentales que hacen posible el desarrollo de los elementos y el logro de los objetivos de la Política de Gobierno Digital.

7.2.1. Interoperabilidad: Brinda las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de datos y de interacción entre los sistemas de información de las entidades del Estado, permitiendo el intercambio, la integración y la compartición de la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad.

7.2.2. Seguridad Digital: La Seguridad Digital en el ámbito nacional es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas

7.2.3. Gobernanza de datos: El gobierno de datos proporciona un enfoque holístico para administrar, mejorar y aprovechar la información de forma que pueda ayudarnos a ganar percepción y generar confianza en la toma de decisiones.

7.2.4. Servicios Digitales: Es el conjunto de servicios que brindan capacidades y eficiencias para optimizar y facilitar el adecuado acceso de los usuarios a la Administración Pública a través de medios electrónicos.

### 7.3. Objetivos de la Política de Gobierno Digital

Son los fines de la Política de Gobierno Digital, que se obtendrán a partir del desarrollo de los elementos y los gestores de implementación.

El Gobierno Digital, es la herramienta principal del Sistema de Gestión Digital Peruano, implementada a través de los siguientes líneas de trabajo:

7.3.1. Mayor cobertura de los servicios y trámites digitales del Gobierno para ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de acceder a estos a través de medios digitales seguros.

7.3.2. Mejorar la toma decisiones por parte de la entidad, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público, a partir del uso y aprovechamiento de datos.

7.3.3. Generar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la incorporación de esquemas de manejo seguro de la información.

7.3.4. Consolidación de un portal de participación ciudadana, que promueva la transparencia, la rendición de cuentas, el control social. Con este portal la ciudadanía puede consultar toda la información sobre oferta institucional, servicios y tramites; el portal representa a su vez un canal de comunicación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía, las empresas del sector privado y entre las distintas instancias del Gobierno Peruano.

7.3.5. Permitir el libre ejercicio de derechos fundamentales tales como el de acceso a la información pública y la libertad de expresión, así como el adecuado resguardo de la protección de datos personales, entre otros.

7.4. Para la implementación las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos y las acciones a ejecutar, la cual establecerá la línea de tiempo de adopción.

## **TÍTULO IV**

### **Identidad Digital.**

[Correspondería definir al conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales.] –

### **Artículo 8. Marco de Identidad Digital del Estado Peruano**



8.1. El Marco de Identidad Digital del Estado Peruano tendrá los siguientes lineamientos:

8.1.1. Coordinación: La Secretaría de Gobierno Digital es la entidad que coordina el Marco de Identidad Digital del Estado Peruano. Dicha entidad establecerá las especificaciones, guías, directivas, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la identificación y autenticación de los ciudadanos y personas en general cuando acceden a los servicios digitales.

8.1.2. Gratuidad: Las transferencias de información necesarias para el despliegue del Marco de Identidad Digital del Estado Peruano, así como su utilización serán gratuitas para las entidades públicas. También lo serán para las entidades privadas y las personas naturales en tanto no se requiera su reproducción. Los costos de reproducción corren a cargo del solicitante y serán definidos por la entidad emisora de la información o validadora de la misma. Dicho costo corresponderá al costo real del servicio prestado el cual será sustentado en la estructura de costos aprobada por la entidad de la Administración Pública.

8.1.3. Protección de datos personales y seguridad: La información de cualquier ciudadano necesaria para los procesos de autenticación digital que se genere, almacene o transmita por entidades de la Administración pública deberá ser resguardada bajo los más estrictos parámetros legales y técnicos de seguridad y privacidad.

8.1.4. Neutralidad tecnológica. La Secretaría de Gobierno Digital garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta la normativa y mejores prácticas internacionales sobre la materia que permita la utilización de los mecanismos más adecuados para el desarrollo de la identidad digital en el Estado peruano

## **Artículo 9.- Credencial de Identidad Digital**

La Credencial de Identidad Digital (CID) deberá contener como mínimo los mismos datos que se encuentran en el Documento Nacional de Identidad electrónico.

Dentro de los siguientes 90 días calendario de publicado el presente Reglamento la Secretaría de Gobierno Digital publicará lineamientos donde se establecerá los plazos de vigencia de los mecanismos existentes en entidades de la Administración Pública para la autenticación de personas en entornos digitales al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Dichos plazos deberán sujetarse a criterios de razonabilidad que promuevan una pronta migración hacia una CID que cumpla con los estándares establecidos por la Secretaría de Gobierno Digital.

## **Artículo 10.- Autenticación Digital**

10.1. La Secretaría de Gobierno Digital establecerá los mecanismos o procedimientos de autenticación digital de acuerdo a los niveles de seguridad siguientes:



- 10.1.1. Nivel Alto. Requerirá de una autenticación biométrica o equivalente.
- 10.1.2. Nivel Medio. Requerirá de una autenticación electrónica o equivalente.
- 10.1.2. Nivel Bajo. Requerirá una autenticación de clave/usuario o equivalente.

10.2. Los niveles de seguridad de los mecanismos de autenticación digital que desarrollará la Secretaría de Gobierno Digital considerarán el nivel de criticidad de la información sujeta a autenticación distinguiendo entre información que puede calificar como pública de aquella que califica como información personal y sensible de acuerdo a los parámetros definidos por la normativa vigente sobre la materia.

10.3. La Secretaría de Gobierno Digital revisará periódicamente dichos niveles de seguridad y podrá modificarlos según considere conveniente. Los estándares antes indicados deberán tomar en consideración los estándares internacionales y nacionales sobre la materia.

10.4. El plazo máximo para la de adopción de los mecanismos o procedimientos que se establezcan para cada nivel será de 180 días calendario después de la publicación del catálogo de mecanismos o procedimientos de autenticación por parte de la Secretaría de Gobierno Digital

### **Artículo 11.- Inclusión digital**

11.1. Las entidades de la Administración Pública podrán establecer Centros de Acceso Público, para que los ciudadanos y personas en general puedan acceder exclusivamente a servicios digitales brindados por el gobierno peruano. No se establecerán como competencia de espacios de acceso público como cabinas de internet o telecentros.

11.2. Se deberán registrar dichos Centros de Acceso Público en la página web de la Secretaría de Gobierno Digital indicando cantidad de dispositivos, tipo de dichos dispositivos, tipo de conectividad, qué mecanismos de autenticación tienen de ciudadanos, software instalado en los dispositivos, persona responsable de los mismos, así como toda otra información que pueda requerírsele por parte de la Secretaría de Gobierno Digital.

11.3. La Secretaría de Gobierno Digital deberá coordinar con los Ministerios competentes a fin de priorizar el acceso y uso de servicios digitales por parte de ciudadanos incluidos en programas sociales atendidos por el Estado Peruano.

## **TÍTULO V**

### **Prestación de Servicios Digitales**

#### **Artículo 12.- Conservación de los documentos electrónicos firmados digitalmente**

12.1. Para conservar documentos electrónicos y garantizar la perdurabilidad en el tiempo de la firma digital incorporada en aquellos, se emplean sellos de tiempo y mecanismos basados en estándares internacionalmente aceptados que permitan verificar el estado del certificado digital asociado.

12.2. Cuando dicho tipo de documentos electrónicos, y sus respectivos formatos que aseguran la característica de perdurabilidad de la firma digital, deban ser conservados de modo permanente, éstos se archivarán observando las disposiciones legales sobre la materia.

### **Artículo 13.- Sede Digital**

13.1. Se considera sede digital de una entidad pública al nombre de dominio de la entidad, misma que deberá cumplir las normas de registro de nombres de dominio para entidades gubernamentales bajo el .gob.pe, bajo la normativa que emitirá La Secretaría de Gobierno Digital sobre el particular.

13.2. La Secretaría de Gobierno Digital establecerá los criterios para el establecimiento de sedes digitales en plataformas específicas, tales como redes sociales, que deberán ser seguidas por las entidades gubernamentales.

13.3. Aquellas entidades gubernamentales que cuenten con una sede digital que no siga los lineamientos que establezca la Secretaría de Gobierno Digital, tendrá un plazo de 180 días calendario para adecuarse a los lineamientos que se establezcan.

13.4. Cada entidad de la Administración Pública es titular y responsable de los contenidos, bienes y servicios que brinden por medio de sus respectivas sedes digitales.

### **Artículo 14.- Registro Digital**

Toda sede digital deberá establecer un registro digital para recibir documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones electrónicas dirigidas a dicha entidad. Deberá existir un registro digital por cada sede digital.

### **Artículo 15.- Domicilio Digital**

Se presume la dirección de correo electrónico declarada por el ciudadano en el DNIe como su Domicilio Digital. El ciudadano podrá indicar otro domicilio digital ante cualquier entidad de la Administración Pública en cualquier momento, mismo que se deberá validar para poder ser declarado como Domicilio Digital

## **TÍTULO VI**

### **Gobernanza de Datos**

### **Artículo 16.- Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano**

16.1. Constituyen instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la

recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre.

16.2. La Secretaría de Gobierno Digital deberá establecer una Política Nacional de Datos como parte del marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano.

### **Artículo 17.- Comité de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano**

En 60 días calendario desde la promulgación de la presente norma se deberá establecer el Comité de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano, con la Secretaría de Gobierno Digital como Secretaría Técnica y Coordinadora, y definir su reglamento de funcionamiento. Dicho comité brindará asistencia a la Secretaría de Gobierno Digital para el establecimiento de lo expresado en el artículo precedente.

## **TÍTULO VII Interoperabilidad**

### **Artículo 18.- Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano**

18.1. Las políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la prestación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales, serán establecidas por la Secretaría de Gobierno Digital.

18.2. La interoperabilidad busca la consolidación de información pública unificada que permita la adecuada interacción entre los sistemas de información de las entidades públicas a través de la provisión de una estructura tecnológica para enviar y recibir información relevante, que les facilite a los ciudadanos la gestión de trámites y servicios.

18.3. El Marco de Interoperabilidad es el conjunto de principios, políticas y recomendaciones que busca facilitar y optimizar la colaboración entre organizaciones privadas y entidades públicas para intercambiar información y conocimiento, en el marco de sus competencias.

18.4. El Comité de Interoperabilidad del Estado Peruano determinará los estándares y unificar criterios que permitan el intercambio de información y conocimiento entre las organizaciones privadas y entidades públicas.

18.5. Interoperabilidad con otros Sectores. El marco de Interoperabilidad del Estado Peruano deberá contemplar crear mecanismos de interoperabilidad con sistemas de sociedad civil, academia y sector privado, para facilitar la utilización de información en posesión del sector gubernamental y necesaria para desarrollar un ecosistema digital,

siguiendo los lineamientos de la Política 35 del Acuerdo Nacional, en especial en materia de Identidad Digital.

### **Artículo 19.- Comité de Interoperabilidad del Estado Peruano**

19.1. En 60 días calendario desde la promulgación de la presente norma se deberá establecer el Comité de Interoperabilidad del Estado Peruano, con la Secretaría de Gobierno Digital como Secretaría Técnica y Coordinadora, y definir su reglamento de funcionamiento.. Dicho comité brindará asistencia a la Secretaría de Gobierno Digital para el establecimiento de lo expresado en el artículo precedente.

19.2. En 60 días calendario desde la promulgación de la presente norma se deberá establecer el Comité de Software Público, con la Secretaría de Gobierno Digital como Secretaria Técnica y Coordinadora, y definir su reglamento de funcionamiento. Dicho comité brindará asistencia a la Secretaría de Gobierno Digital, individualizará las necesidades del gobierno en materia informática y procurará satisfacerla mediante la eficiente reutilización del Software Público Peruano, a cuyo fin adoptará las medidas necesarias para garantizar su calidad y redactará una licencia para su uso.

## **TÍTULO VIII Ciberseguridad**

### **Artículo 20.- Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano**

20.1. Los principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública, serán establecidos por la Secretaría de Gobierno Digital.

20.2. La SeGDI deberá establecer una Política Nacional de Seguridad Digital como parte del marco de Seguridad Digital del Estado Peruano, alineado a la normativa vigente en la materia.

### **Artículo 21.- Comité de Seguridad Digital del Estado Peruano**

21.1. En 60 días calendario desde la promulgación de la presente norma se deberá establecer el Comité de Seguridad Digital del Estado Peruano, con el PeCERT de la Secretaría de Gobierno Digital como Secretaria Técnica y Coordinadora, y definir su reglamento de funcionamiento. Dicho comité brindará asistencia a la Secretaría de Gobierno Digital para el establecimiento de lo expresado en el artículo precedente y elaborará una “Política de Seguridad Digital Modelo” que será utilizada como base para la elaboración de las respectivas políticas a dictarse por cada organismo.

21.2. El Comité deberá contemplar la participación activa desde su diseño y mantenimiento de sociedad civil, academia y sector privado.

## **Disposiciones Complementarias Finales**

### **PRIMERA. ENTIDAD DE CUMPLIMIENTO**

La Secretaría de Gobierno Digital es la entidad responsable del cumplimiento del Decreto Legislativo 1412, del presente reglamento y de las disposiciones normativas que emanen para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento.

## **Disposiciones Complementarias Transitorias**

### **PRIMERA. MODIFICACION DE REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 681**

Créese una Comisión Revisora del Reglamento del Decreto Legislativo 681, Ley de uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo, de modo tal que concuerde que el presente reglamento y la Ley. Esta comisión deberá presentar un nuevo reglamento en 120 días útiles desde la promulgación de la presente norma.



## COORDINACIÓN Y EXPERTOS

### ***Elizabeth Blandón Bermúdez***



Economista de la Universidad de Medellín, especialista en Gestión Financiera Empresarial y en Gerencia Corporativa de la Universidad Externado de Colombia. Cuenta con un Magister en riesgos de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y en curso de MBA en proyectos PMP. Cuenta con más de 20 años de experiencia profesional como experta en diseño de política pública territorial y se ha desempeñado en diferentes cargos públicos en Colombia como Viceministra de Economía Digital (E), Directora de Gobierno Digital, desde donde lideró la política de datos abiertos y la política de gobierno digital del Estado Colombiano. Elizabeth fue elegida como una de los 100 personajes a nivel mundial más influyentes en gobierno digital del 2018.

### ***Erick Iriarte-Ahon***



Abogado y el Socio Senior de la firma de abogados Iriarte & Associates, especializada en Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual. Cuenta con una Maestría en Ciencias Políticas con enfoque en políticas públicas y sociedad civil, de la Universidad Católica del Perú y es director ejecutivo de Alfa - Redi, una comunidad científica de la sociedad civil latinoamericana con enfoque en políticas de sociedad de la información y su marco regulatorio. Tiene experiencia en el sistema de nombres de dominio y ha trabajado en varias organizaciones y consejos con la temática. Además de ocupar altos cargos adentro de la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN) como miembro del Comité Asesor, vicepresidente y representante de América Latina y el Caribe, también trabajó como consultor para el Ministerio de Comunicación de Colombia y otros gobiernos de América Latina. Sus áreas de conocimiento y activismo son especialmente la gobernanza en línea, sociedad de información y políticas y regulaciones en relación a estas temáticas.

### ***Fernando Angel Maresca***



Abogado argentino, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Ejerce la profesión con particular versación en Derecho Informático y Administrativo, tanto en el ámbito privado como en el público. Cuenta con un Master en Administración de Empresas del Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina, una Maestría en Derecho Informático y Telecomunicaciones Legales (LLM en Information Technology and Telecommunication Law) de la University of Strathclyde de Inglaterra, y una Maestría en Derecho Administrativo en la Universidad de Buenos Aires. Se ha desempeñado como abogado a lo largo de su

vida profesional y ejerció diversos cargos públicos en organismos del Estado Nacional de la República Argentina, tales como la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información, la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Nación y el Banco Central de la República Argentina, entre otros. También es docente universitario, y conferencista nacional e internacional.

***Oscar Montezuma Panez***



Abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) con título de Maestría en Derecho de Propiedad Intelectual de George Washington University, USA. Cuenta con más de diez años de experiencia en el sector de telecomunicaciones, tecnologías de la información y propiedad intelectual. Ha sido consultor del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia y fue miembro de la Comisión de Derechos de Autor del INDECOPI. También cuenta con estudios de especialización en ciberseguridad del Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard. Es profesor en cursos vinculados a Derecho y Tecnología en la PUCP, Universidad de Piura, UPC y actualmente es coordinador del programa

de posgrado de Derecho Digital de la Universidad del Pacífico.

***Coordinador: Mike Mora***



Profesional en Relaciones Internacionales de la universidad Jorge Tadeo Lozano de Colombia y grado de Maestría en Resolución de Conflictos y Paz Internacional de American University en Washington DC. USA. Es Especialista de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Washington DC, con el Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la Secretaría de Asuntos Hemisféricos. Gerencia un portafolio de la OEA desde el 2007 en áreas de Gobierno Digital, Gobierno Abierto, Datos Abiertos, y Catastro y Registro de la Propiedad. Funge como Coordinador de la Secretaría Técnica para la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red Gealc) por parte

de la OEA, y es Secretario de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad desde su inceptión, y con antelación de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (2013-2014). Durante su carrera ha estado vinculado a los sectores público, privado, diplomático y de ONGs.

**Agradecimientos y reconocimientos**

A la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) por su liderazgo y coordinación en la implementación de las actividades de la iniciativa, y a cada uno de los servidores públicos y actores no-gubernamentales que participaron y aportaron a las discusiones.

Al Programa de Ciberseguridad de la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) de la OEA, por su colaboración.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) del Gobierno de España, por la cooperación brindada a la OEA para la realización de la asistencia técnica en el marco del proyecto “desarrollando capacidades ciber en los gobiernos electrónicos de las Américas”

## **ANEXOS**

- i. Estrategia de Gobierno Digital de Perú (Presentación)
- ii. Agenda de Mesa de Diálogo de Gobierno Digital 1
- iii. Agenda de Mesa de diálogo de Gobierno Digital 2
- iv. Lista de registro de participantes; Mesas de Diálogo 1 y 2



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría de  
Gobierno Digital



**Secretaría de Gobierno Digital**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
Acercando el Estado al Ciudadano

**EL PERÚ PRIMERO**

# Secretaría de Gobierno Digital

---

- **Rectoría en Materia de Gobierno Digital en el Estado Peruano**
- **Liderazgo en la Transformación Digital en el Estado Peruano**





# Contexto País





2002 - 2005

2013



Estudios de la OCDE sobre Gobernanza  
Pública

**PERÚ**

**GOBERNANZA INTEGRADA PARA UN CRECIMIENTO  
INCLUSIVO**



- Estrategia Digital en el Centro de Gobierno
- Sociedad de la Información y el Conocimiento



Sesión 123: Entrega formal de la política de Estado 35 – “Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento”



**RM N° 129-2012-PCM,  
Implementación del  
SGSI en cada entidad**

Mayo 2012

**RM N° 004-2016-PCM ISO 27001:  
2014 v2**

Entidades Certificadas:

RENIEC, ONPE, INDECOPI, BCR  
Oficiales de Seguridad por entidad.



**Ley 29733 y  
su Reglamento**

Julio 2011

Ente rector MINJUS,  
Autoridad Nacional de Protección  
De Datos Personales  
Uso de la 27001



**Ley 30036  
Ley del Teletrabajo**

Junio 2013

MTPE, SERVIR, PCM,  
CONADIS



**Ley 29985  
Ley que regula el uso  
del Dinero Electrónico como  
Instrumento de inclusión  
financiera**

Enero 2013

Gobierno Móvil  
Esfuerzo público privado



**Ley 30096**

Delitos Informáticos  
Octubre 2013

**Ley 30171**

Marzo 2014

Ley que perfecciona  
Ley 30096  
Actualmente se trabaja en  
Políticas de Seguridad Digital



PERÚ

Ministerio de la Producción

Tu Empresa  
Kit Digital



PERÚ

Ministerio de la Producción

Innóvate Perú

INICIO ¿QUIÉNES SOMOS? CONVOCATORIAS NOTICIAS PLATAFORMAS TRANSPARENCIA

Buscar...



# STARTUP PERÚ

Concurso de Atracción de Emprendedores

PLUG

Un concurso de  
Innóvate Perú

innovación  
ciudadana



1

Regístrate  
con tu DNI y  
correo electrónico

2

Ingresa  
a tu perfil

3

Accede  
a los servicios;  
cursos y herramientas



# Retos País



# el fin del trámite eterno



ciudadanos,  
burocracia  
y gobierno  
digital

Benjamin Roseth Angela Reyes Carlos Santiso

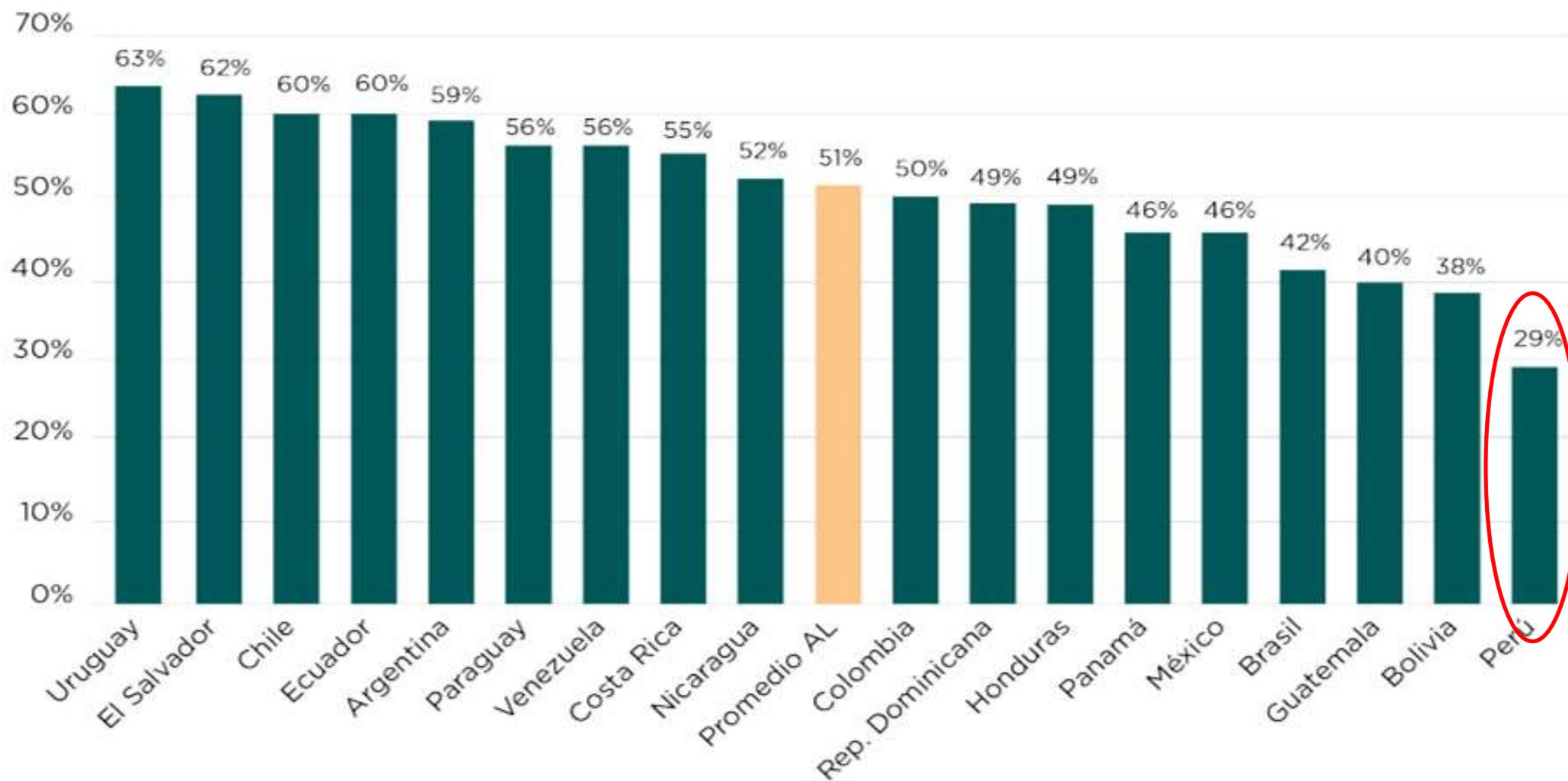


El libro de centra en la  
unidad más pequeña  
de la política pública  
**el trámite**

El trámite  
**es lo que conecta  
a los ciudadanos  
con el Estado**

**Gráfico 1.11**

Porcentaje de trámites resueltos en una sola interacción

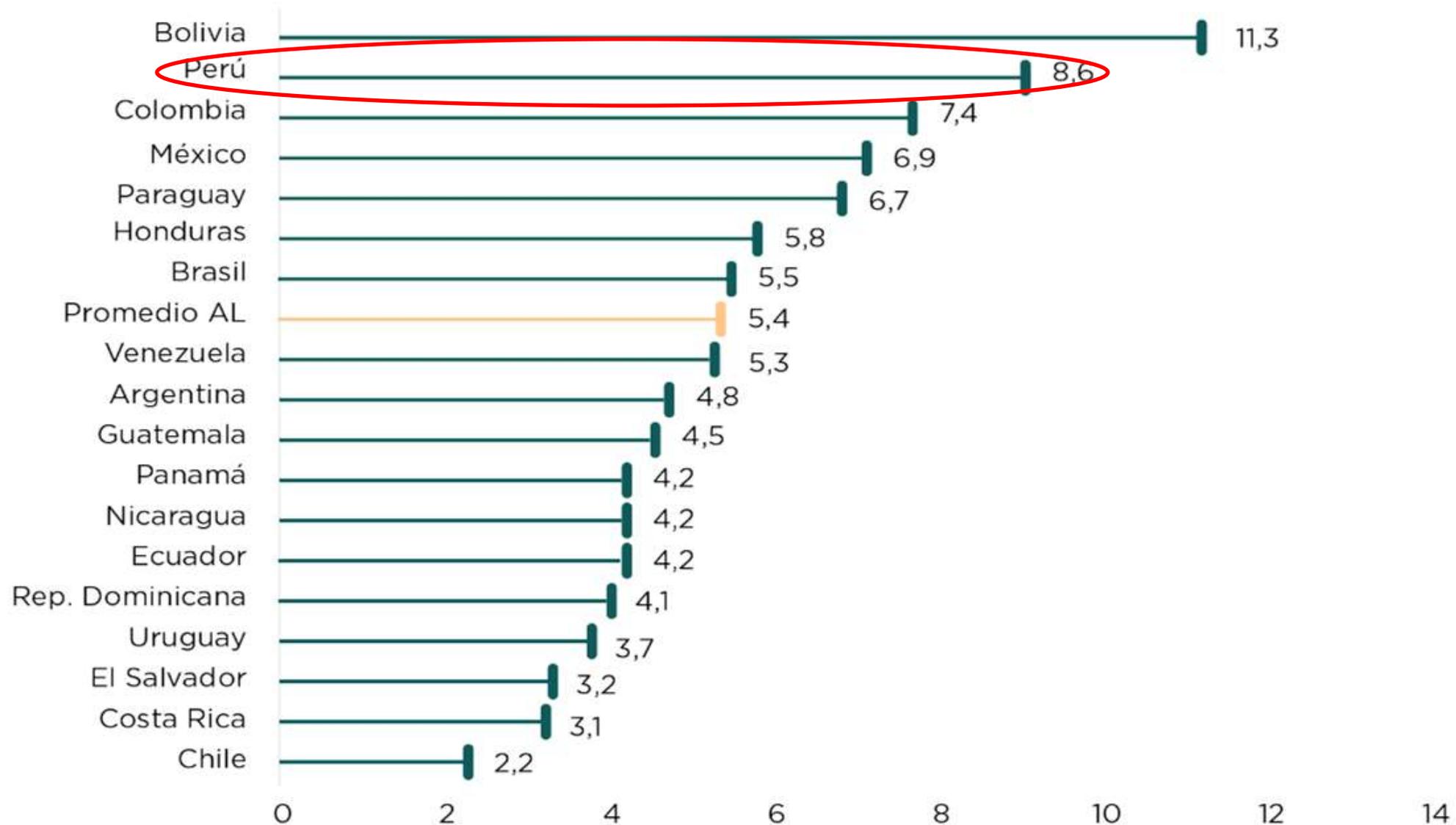


**Fuente:**

Elaboración de los autores con base en Latinobarómetro (2017).

## Gráfico 1.7

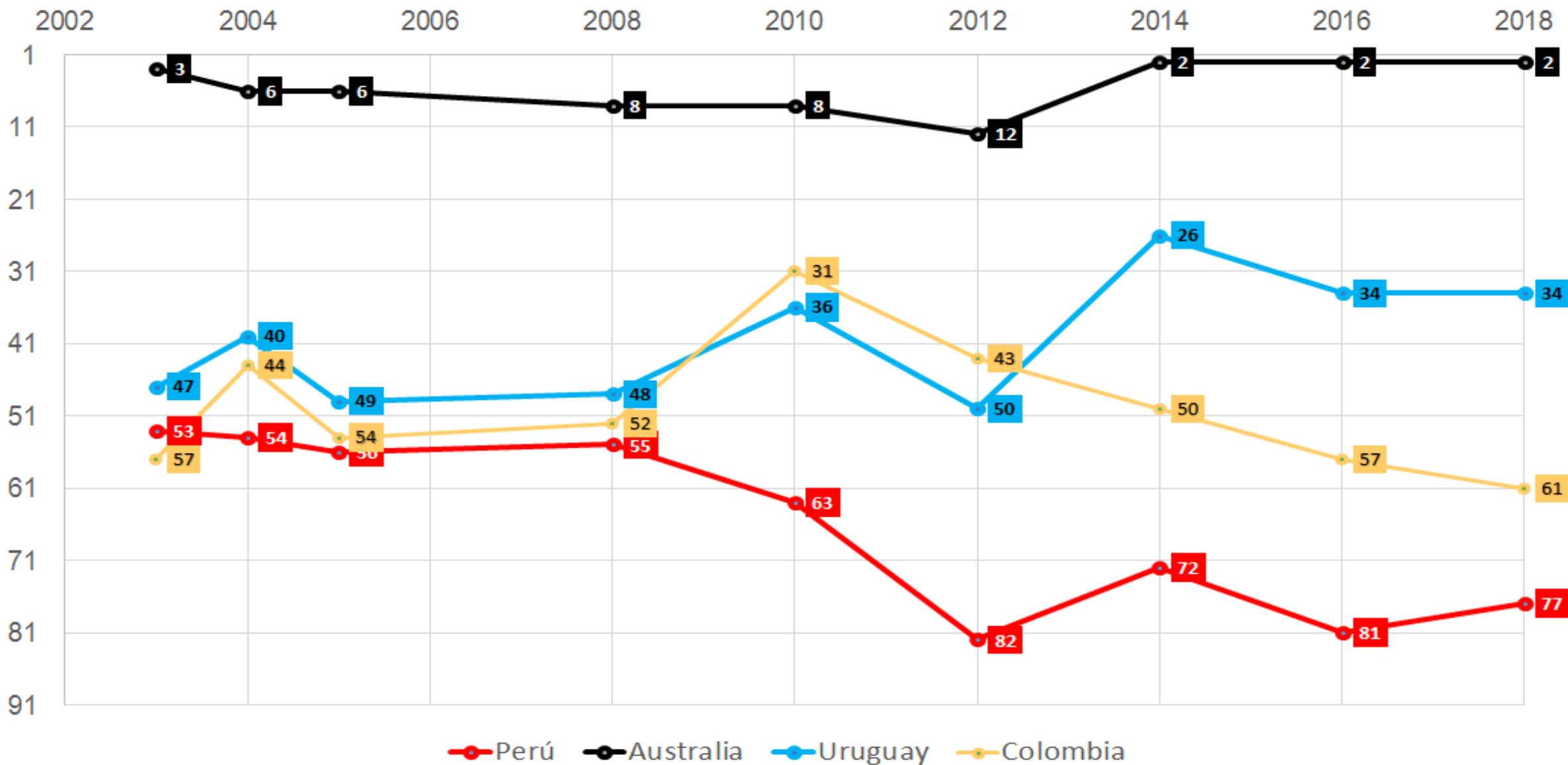
Horas necesarias para completar un trámite, por país





La ONU mide el  
Índice de Desarrollo de  
Gobierno Digital, a nivel  
mundial

# Perú posición 77 de 193 economías en gobierno digital



<b>Year</b>	<b>Country</b>	<b>E-Government Rank</b>	<b>Online Service Rank</b>	<b>Human Capital Rank</b>	<b>Telecommunication Infrastructure Rank</b>	<b>E-Participation Rank</b>
<b>2018</b>	Uruguay	34	27	65	32	24
<b>2018</b>	Chile	42	37	36	66	47
<b>2018</b>	Colombia	61	30	77	84	23
<b>2018</b>	Mexico	64	22	96	92	15
<b>2018</b>	<b>Peru</b>	<b>77</b>	<b>42</b>	<b>85</b>	<b>99</b>	<b>36</b>

# The Global Information Technology Report 2016

Innovating in the Digital Economy

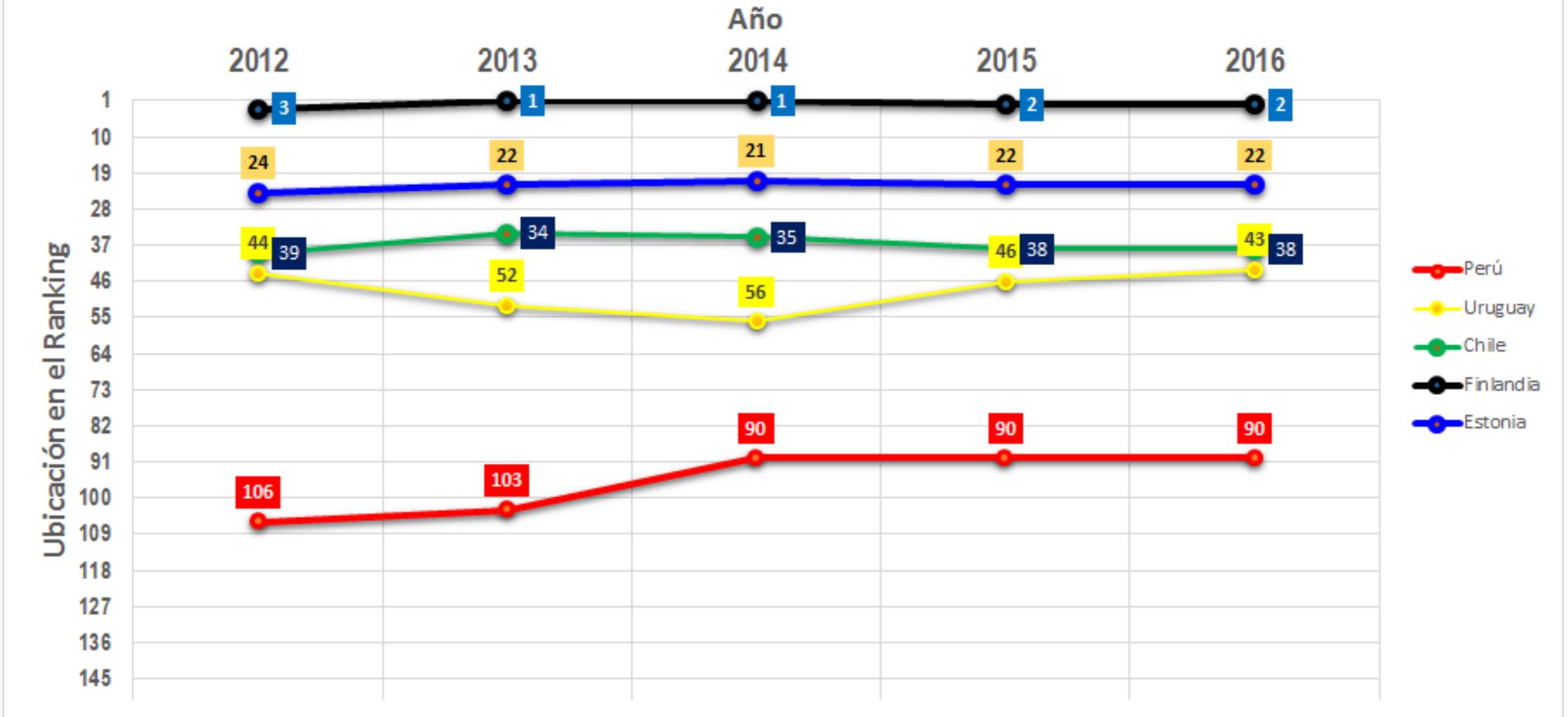
Silja Baller, Soumitra Dutta, and Bruno Lanvin, editors



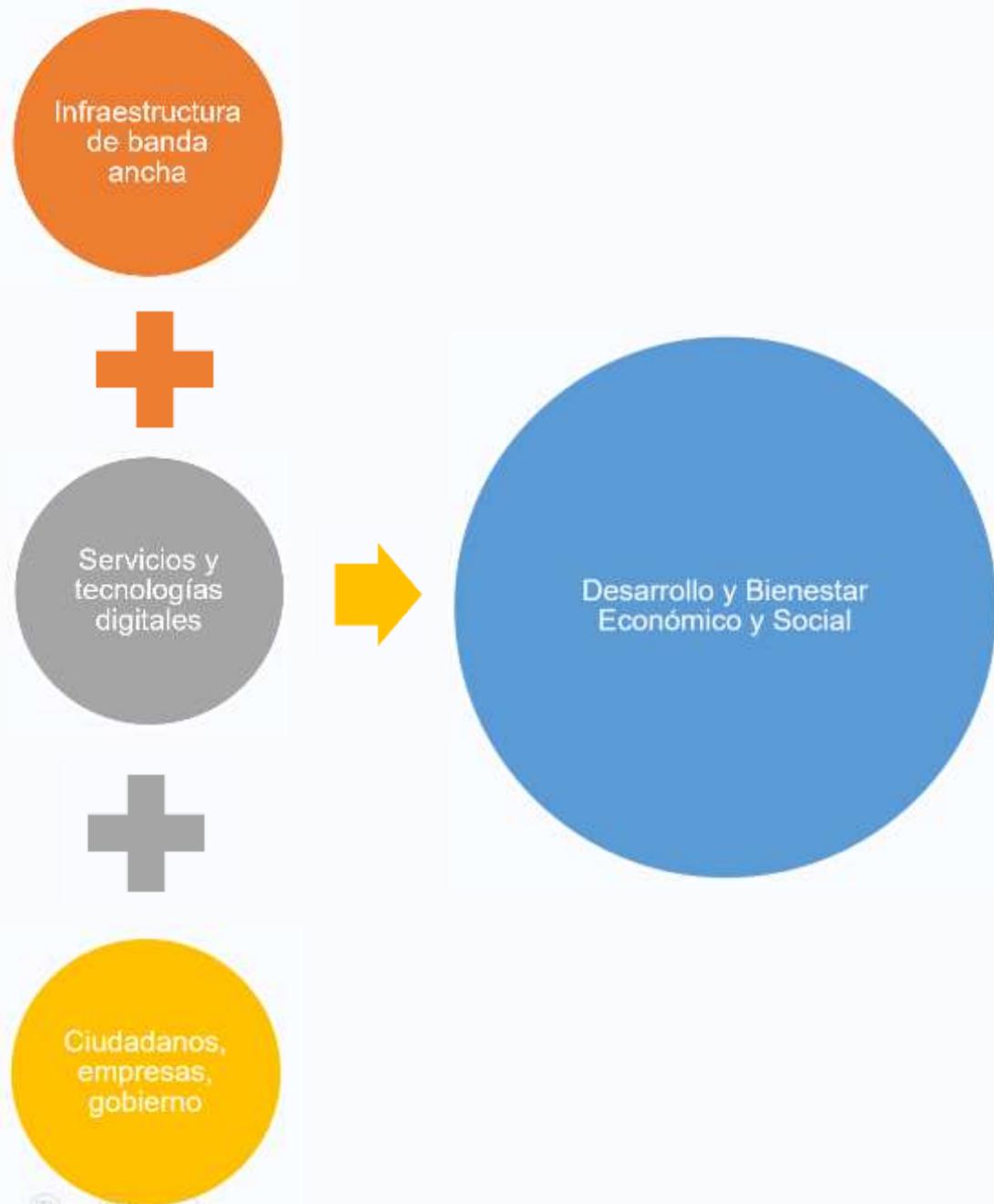
El WEF mide  
el nivel de aprovechamiento  
de las tecnologías digitales  
en beneficio del desarrollo  
económico y social

# Perú **posición 90 de 139 economías** en uso de tecnología para el desarrollo

## Networked Readiness Index - NRI



# ECONOMÍA DIGITAL



**“La economía digital involucra la adaptación de los actores de la economía tradicional (personas, empresas, gobiernos) a las nuevas posibilidades de las tecnologías digitales.**

**Estas nuevas posibilidades son capaces de transformar la manera general como vivimos.**

**En esta nueva economía el conocimiento, la innovación y la información son valores importantes, no medibles en términos de riqueza, pero fundamentales para la competitividad y rentabilidad.”**

## Según el Foro Económico Mundial, existen seis factores de comportamiento económico y social fundamentales para un crecimiento futuro de la economía digital:

- **El acceso a Internet** y la posibilidad de que todo el mundo pueda acceder a ella. “La gente necesita acceso”.
- **La responsabilidad social de las empresas** en el entorno digital. “Las empresas deben ser responsables en relación con la transformación digital”.
- **Tener un objetivo cierto y que los reguladores y legisladores contribuyan a ello** con normas adecuadas para lograr dicho objetivo. “Debe cambiar la forma en la que se hacen las leyes”.
- **La seguridad y la resiliencia ante los cambios.**
- **Disponer de sistemas robustos, abiertos e inclusivos de identificación y acceso.** “Lograr que todos los ciudadanos accedan a los servicios y bienes digitales”.
- **Cómo se comparten los datos y la información.** “El reto es encontrar la forma de compartir datos, pero respetando la privacidad”



# Estrategias desde el Estado



# **Visión**

---

**Al 2030, todos los ciudadanos mejoran su calidad de vida  
mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales  
desplegadas en un Estado Digital**

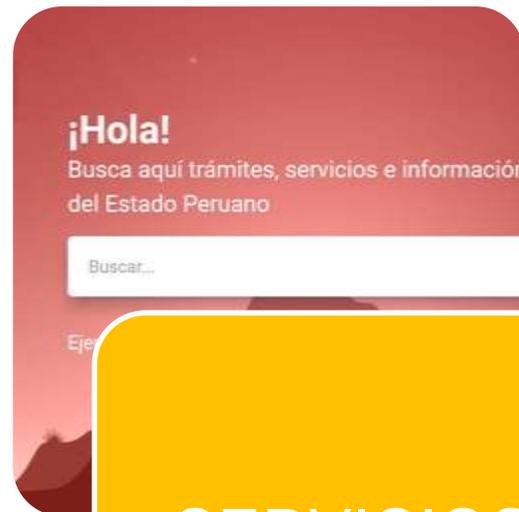
# Gestión



REGULACIÓN  
DIGITAL



TECNOLOGÍA  
DIGITAL



SERVICIOS  
DIGITALES

# Transformación

---

**Necesito sacar adelante a mi familia**



**Necesito estudiar para ser alguien en la vida**



**Necesito tener un negocio propio**



# Ejecución

## Creación del Rol del Líder Digital

Decreto Supremo 033-2018-PCM

Las entidades públicas deben nombrar un líder digital que es miembro del gabinete de asesoramiento del titular del pliego



## Creación del Comité de Gobierno Digital

Resolución Ministerial 119-2018-PCM

Las entidades públicas deben instalar un Comité de Gobierno Digital que incorpora al titular del pliego, al líder digital, al responsable de recursos humanos, al responsable de atención al ciudadano y al oficial de seguridad digital



## Seguridad Digital y Datos Abiertos y Datos Espaciales para los Ciudadanos

Decreto Supremo 050-2018-PCM, Decreto Supremo 016-2017-PCM, Resolución Ministerial 325-2007-PCM

Las entidades deben garantizar la seguridad digital de sus servicios y la apertura de sus datos para asegurar un entorno confiable para los ciudadanos



## Gestión Documental para la Eficiencia del Estado

Decreto Legislativo 1310

Las entidades públicas deben implementar el modelo de gestión documental para garantizar la trazabilidad de los trámites, reducir tiempos y ahorrar papel



## Interoperabilidad para la Simplificación Administrativa

Decreto Legislativo 1246

Las entidades públicas deben interoperar a fin de simplificar procesos internos en la gestión pública y mejorar los servicios al ciudadano



## Plataforma Digital Única del Ciudadano GOB.PE

Decreto Supremo 033-2018-PCM

Las entidades públicas deben incorporar sus portales a GOB.PE para orientar mejor a los ciudadanos e implementar servicios digitales



**V Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes**

CONOCERÁS CÓMO PARTICIPAR EN EL CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

Este jueves 5 de octubre, a las 18:00

MISIÓN | HISTORIA | ORGANIGRAMA | CONTACTENOS | MAPA DE SITIO [BUSCAR](#)

“Tú también tienes derechos y deberes”



MINJUSDH realizó traslado colectivo de 31 Internos españoles

junio 14, 2018

FACEBOOK MINJUS

TWITTER MINJUS

ACCESOS DIRECTOS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 153.653 Me gusta

Tweets por @MinjUSDH\_Peru

ACUERDO NACIONAL



Midis evaluará impacto de desayunos distribuidos por Qali Warma

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Oficinas de Enlace



**evaluadores para la certificación como servidores públicos bilingües**

El viceministro de Interculturalidad informará las próximas semanas sobre la actividad...

Leer más...

VER MÁS NOTICIAS



Lunes, 02 Octubre 2017

**Escolares aprenden a través del cine gracias a programa del Ministerio de...**

A la fecha, "La escuela va al cine" ha congregado a alrededor de 500 estudiantes...

Leer más...

618 - 9393



PARENCIA



UNA CONTRA MONIO

EN LÍNEA INTERNETPI YANAPAKUY

CONSULTA EL ESTADO DE TU TRÁMITE MAÑAKUYNIWI IMAYNA KASQANMANTA TAPURUY

RESERVA DE CITA EN LÍNEA CON ESPECIALISTA DEL MINISTERIO

LIBROS EN LÍNEA INTERNETPI MAYTUKUNA

Info Cultura

CONSULTA



# ¡Hola!

Busca aquí trámites, servicios e información del Estado Peruano

Buscar...

Ejemplo: duplicado de brevet



## ☆ Lo más visitado

Actualizado al 22 de mayo, 2018

[Revalidar la Licencia de Conducir \(Brevete\)](#)

ONLINE PRESENCIAL

[Examen de Reglas de Tránsito para obtener Licencia de Conducir \(Brevete\)](#)

PRESENCIAL

## 📄 Links de interés

- [Categorías](#)
- [Portal de transparencia](#)
- [Presidencia de la República](#)
- [Ministerios y entidades dependientes](#)
- [El Congreso de la República](#)

NOTA DE PRENSA

INFORMATIVA



## PCM ejecutará proyecto para simplificar y digitalizar trámites de instituciones estatales con préstamo de US\$50 millones del BID

Recursos



- **Garantizar la interoperabilidad entre las entidades públicas para simplificar procesos generando ahorros al Estado y a los ciudadanos**
- **Establecer un sólido Centro de Seguridad Digital en el Estado que garantice la protección de los datos y la construcción de una identidad digital para los ciudadanos**
- **Ampliar de a Plataforma GOB.PE en todas las entidades públicas para mayor transparencia y rendición de cuentas**
- **Digitalizar los servicios públicos más demandados en los eventos de vida de los ciudadanos**
- **Desarrollar una Carpeta Ciudadana en el Estado Peruano**

---

---

## PODER EJECUTIVO

---

---

### DECRETOS LEGISLATIVOS

#### DECRETO LEGISLATIVO Nº 1412

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante Ley N° 30823, el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, por el plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, el literal d) numeral 5 del artículo 2, de la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo para legislar en materia de modernización del Estado, a fin de implementar servicios y espacios compartidos por parte de las entidades públicas, así como establecer disposiciones para el gobierno digital y las plataformas multiservicios y de trámites que faculden a las entidades públicas para delegar la gestión y resolución de actos administrativos a otras entidades públicas bajo criterios que prioricen eficiencia, productividad, oportunidad y mejora de servicios para el ciudadano y la empresa; o a terceros, en las etapas previas a la emisión de la resolución que contenga la decisión final de la entidad;

## DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

##### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

2.1. La presente Ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros.

2.2. En el caso de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, su aplicación se da en todo aquello que le resulte aplicable.



Centrado en  
el  
Ciudadano

El gobierno  
como  
plataforma

Digital  
desde el  
Diseño

Basado en  
Datos

Proactividad

Abierto por  
Defecto

# LEY DE GOBIERNO DIGITAL

IDENTIDAD  
DIGITAL

INTEROPERABILIDAD  
ENTRE ENTIDADES  
PÚBLICAS

SEGURIDAD  
DIGITAL

DATOS  
PARA LA TOMA DE  
DECISIONES

ARQUITECTURA  
DIGITAL

SERVICIOS DIGITALES ORIENTADOS A LOS CIUDADANOS

**CIUDADANÍA DIGITAL**

**INCLUSIÓN DIGITAL**

**SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

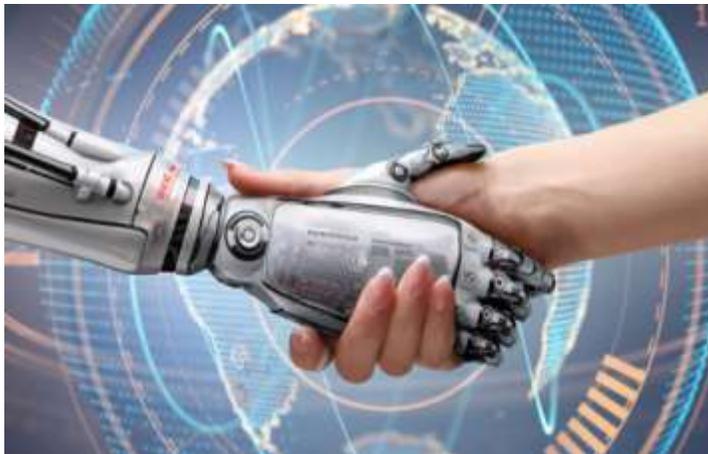
**INCLUSIÓN DIGITAL**



**ACCESO**



**TECNOLOGÍA**



**CONFIANZA**



**DESARROLLO**

**Esta ley, su reglamento y política  
establecerán un ambiente más propenso  
al impulso de los servicios y mercados digitales  
en espacios innovadores, competitivos e intersectoriales  
como base importante para el progreso social  
y el desarrollo de la economía digital en nuestro país.**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría de  
Gobierno Digital



## Secretaría de Gobierno Digital

Marushka Chocobar

994604896

@mchocobar

mchocobar@pcm.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



## Misión Técnica: Gobierno Digital

Fecha: 3, 4 y 5 de octubre del 2018

Lima, Perú

**Organiza:** Departamento para la Gestión Pública Efectiva, OEA y Secretaría de Gobierno Digital, PCM

**Objetivo:** Sostener un diálogo multisectorial acerca de la Estrategia Nacional de Gobierno Digital de Perú y sus avances, con actores de gobierno, sociedad civil, sector privado y academia para la preparación de un análisis en la identificación de acciones para promover ambientes digitales confiables en la estrategia de gobierno digital de Perú.

### Programación

#### Miércoles 3 de octubre

Mañana: Visitas de diálogo a organizaciones de sociedad civil  
Ciudadanos al Día

Tarde: Visitas de diálogo a órganos e instituciones de Gobierno  
Secretaría de Gobierno Digital

#### Jueves 4 de octubre

Mañana: Visitas de diálogo a organizaciones de sociedad civil  
10:00 Peru D  
11:30 MEF

Tarde:  
3:00 Sociedad Nacional de Industrias  
4:30 IPAE

#### Viernes 5 de octubre – Taller – Hotel Wyndham Costa del Sol

- 9.00 Inauguración OEA, PCM  
Mike Mora, OEA  
Marushka Chocobar, PCM
- 9.30 Panel plenario: Una mirada al gobierno digital del siglo XXI  
Fernando Maresca, Erick Iriarte, Elizabeth Blandón
- 11.00 Receso
- 11:15 Visión Digital para el Perú  
Marushka Chocobar, PCM



11.45 Ley de Gobierno Digital

Fernando Veliz, PCM

12.30 Presentación de metodología para el diálogo y asignación de mesas

Mike Mora, OEA

12.50 Preguntas y respuestas

13.00 Almuerzo

14.00 Mesas de diálogo (definir número de mesas de acuerdo con temáticas específicas)

**Objetivo:** potenciar el diálogo y obtener insumos para el análisis

**Participantes:** gobierno, sociedad civil, sector privado y academia

**Facilitan:** Expertos internacionales, OEA

16.00 Preparación de Plenaria

16.30 Receso

16:45 Plenaria de presentación de conclusiones del diálogo y palabras de cierre

17:30 Cierre

## Misión Técnica

### Taller Mesa de Diálogo de Gobierno Digital de Perú

Fecha: 14 de diciembre del 2018

Hotel Wyndham Costa del Sol

Lima, Perú

**Organiza:** Departamento Para la Gestión Pública Efectiva, OEA y Secretaría de Gobierno Digital, PCM

**Objetivo:** Presentar los resultados de la asistencia técnica sobre la reglamento de la Ley de Gobierno Digital de Perú, y sostener un diálogo con actores de gobierno, sociedad civil, sector privado y academia, sobre estos.

## Agenda

### 8:30 Registro de participantes

9.00 Inauguración (OEA, PCM)

9.15 Presentación general de los componentes de la propuesta de reglamento (OEA)

9.35 Presentación sobre Servicios Digitales en el reglamento (OEA)

9.5 Presentación sobre identidad digital en el reglamento (OEA)

10.15 Presentación sobre interoperabilidad en el reglamento (OEA)

10.30 Receso

10:45 Análisis de componentes del reglamento (PCM)

11.00 Mesas de diálogo

12.45 Presentación de conclusiones

13.15 Almuerzo

## Metodología de Mesas de Diálogo

Las mesas de diálogo son espacios donde confluye una multiplicidad de actores para discutir y aportar al avance de política pública en temáticas particulares. Las mesas de este taller de gobierno digital estarán encaminadas a dialogar acerca de la propuesta de reglamento de la [Ley de Gobierno Digital de Perú](#) (No. 30823), en sus diferentes componentes. Los diálogos buscan identificar elementos y recomendaciones al borrador de propuesta de reglamento de la Ley.

## Dinámica

Cada mesa tendrá un moderador que facilitará el diálogo con los participantes mediante una breve introducción a la temática. Asimismo, cada mesa deberá elegir antes del inicio de la primera ronda a un miembro de la mesa como relator permanente. Los participantes procurarán identificar aportes a las temáticas específicas. Los participantes escribirán sus aportes en post-its que deberán agregar al papelógrafo de la mesa. Al culminar, cada relator presentará brevemente los hallazgos más representativos. Finalmente, el facilitador general del taller hará un breve resumen para concluir.

**REGISTROS: MESAS DE DIALOGO DE GOBIERNO DIGITAL OEA-PCM**  
**5 de octubre y 14 de diciembre de 2018, Lima, Peru**

Pref.	Nombres	Apellidos	Mesa	Cargo	Institucion
	Aileen	Aguero	Identidad Digital	Investigadora	IEP
Sr.	ELMER ANTONY	APAZA CASTRO	Prestacion de servicios digitales	Administrador	Independiente
Sr.	Israel Sandino	Arias Quijano	Prestacion de servicios digitales	Gerente de Innovación y Proyectos	Siete 24 Consulting
	Pedro Alfredo	Astudillo Paredes	Identidad Digital	Director DDF	PRODUCE
Sr.	Carlos	Bittrich	Interoperabilidad	Director de Tecnología	IBM del Perú S.A.
Sra.	Elizabeth	Blandon	Prestacion de servicios digitales	Centro de investigación	Universidad de los Andes
Srta.	Paula	Budge	Prestacion de servicios digitales	Comunicadora	Freelance
Sr.	Alberto	Caceda	Interoperabilidad	Gerente General	Plataforma Tecnológica Peruana
Sr.	Percy	Calizaya	Prestacion de servicios digitales	Docente	Universidad Nacional de Ingeniería
Sr.	Jorge	Calmett	Prestacion de servicios digitales	Gerente General	Trandig
Sr.	Hugo	Cam	Identidad Digital	R&D Manager	TSS
Sr.	JORGE	CARRETERO MINYA	Interoperabilidad	Asesor	Poder Judicial
Mr.	José Antonio	Casas Delgado	Prestacion de servicios digitales	Director / VP Gremio TIC	Cámara de Comercio de Lima / Gremio TIC
Sr.	Juan Jose	Collantes Tenorio	Prestacion de servicios digitales	Ingeniero TI	Consiac TI
Sr.	JUAN	DAVILA	Seguridad Digital	CONSEJERO	ISACA LIMA
	CARLOS	Drago	Prestacion de servicios digitales	Director	SUNAT
	Ricardo	Felix Jimenez	Gobernanza de Datos	promotor	Municipalidad distrital del Rimac
	Jaddy	Fernández	Identidad Digital	CEO	Gambaru Corporation
Sr.	Héctor	Figari Costa	Gobernanza de Datos	Gerente Legal y de Asuntos Corporativos	Microsoft South
Sra.	Caroline	Gibu	Interoperabilidad	Directora Ejecutiva	Ciudadanos al Día
Sr.	Rubén	Gil Calvo	Interoperabilidad	Funcionario de TI/Catedrático	BCRP/UNMSM
	Jordi	Gisbert	Identidad Digital	Director de Operaciones	Indenova
Sr.	Rotkyvairam	Gonzales	Prestacion de servicios digitales	Arquitecto de Soluciones	DXC
Sr.	JULIO	GUERRERO	Gobernanza de Datos	Director	Ciudadanía Digital 21
	Pablo	Hartill	Identidad Digital	Coordinador de proyectos	Perú D
Sr.	Humberto	Herrera Pinedo	Interoperabilidad	Gestor de Proyectos	XR GLOBAL SOLUTIONS
	Erick	Iriarte	Prestacion de servicios digitales	Socio Principal	IALaw
	Carlos Guillermo	Jacobsen Bedoya	Identidad Digital	Gerente General	APESOFT
	Juan Carlos	Javes Sanchez	Prestacion de servicios digitales	Gerente Comercial	VECODATA SAC
Srta.	Melissa Betsy	Maldonado Núñez	Prestacion de servicios digitales	Profesional proyectos de modernizacion	PCM
Sra.	Silvana	Mansilla	Interoperabilidad	Abogada	Independiente
Sr.	Andrés	Mata	Prestacion de servicios digitales	Coordinador Parlamentario	Mancomunidad Regional de los Andes
Sr.	Paulo	Matos	Prestacion de servicios digitales	Asistente de Investigación	Instituto de Estudios Peruanos
	ANGELICA	MATSUDA	Prestacion de servicios digitales	PRESIDENTE	PERU D
Srta.	Gina	Medrano	Interoperabilidad	Co fundadora	Perú D
	Randiel Javier	Melgarejo Diaz	Interoperabilidad	Jefe del Laboratorio de Prototipado	StartupUNI
	cristian	Mesa	Prestacion de servicios digitales	Especialista	Consultor
Sr.	Juan José	Miranda	Identidad Digital	Director de Proyectos	Magia.Digital

Sr.	Mike	Mora	Gobernanza de Datos	Especialista	OEA
	Maria	Moreno	Prestacion de servicios digitales	Consultor	Better than Cash
Sr.	Fidel	Muñoz	Identidad Digital	Gerente tecnico	TOC PERU SAC
	Guillermo	Pacheco	Prestacion de servicios digitales	Presidente	Plataforma Tecnologica Peruana
	RICARDO	PANDO CORDOVA	Gobernanza de Datos	ASESOR	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Sr.	Victor Manuel	Pereyra Ubillus	Prestacion de servicios digitales	KAM	PACIFICO COMERCIAL & SERVICE SAC
Srta.	Irene	Philippi	Prestacion de servicios digitales	Lider Regional	Departamento del Tesoro - USA
Sr.	Giovanni	Pichling	Seguridad Digital	Gerente de Operaciones	ASBANC
Sr.	Fernando	Rengifo	Gobernanza de Datos	Full Stack application developer	Contenttu
Sr.	Juan	Rivadeneira	Prestacion de servicios digitales	Director de Asuntos Regulatorios	CLARO (America Movil Peru)
Srta.	Gabriela Beatriz	Romero Quinto	Prestacion de servicios digitales	Coordinadora de Proyectos	Democracia & Desarrollo Internacional
Sr.	JHONY RAFAEL	RUIZ CARRERA	Interoperabilidad	Analista	Secretaría de Gestión Pública (SGP) - PCM
Sr.	Rafael Alfonso	Salazar Gamarra	Interoperabilidad	Director	Asociación Suntur
Sr.	Javier	Salinas	Identidad Digital	Director	Universidad del Pacifico
	Edwin	Santos	Prestacion de servicios digitales	CEO	Instituto para la Democracia Digital
Sr.	José Luis	Segovia	Gobernanza de Datos	Jefe de UTI	SANIPES
Prof.	Julio Elmer	Sotomayor Abarca	Prestacion de servicios digitales	CEO	Agencia TI
Sr.	Genner	Tantalean Coronel	Prestacion de servicios digitales	Presidente	Cluster Peru Digital
Dra.	Fátima	Toche	Prestacion de servicios digitales	Gerente Legal	Iriarte&Asociados
Sr.	Rodrigo	Valdivia Zamora	Prestacion de servicios digitales	Especialista	Presidencia del Consejo de Ministros
	Javier	Valverde	Prestacion de servicios digitales	Gerente de Fortalecimiento de Capacidades	Ciudadanos al Día
	Gaston	Vega	Prestacion de servicios digitales	Proyectista	Innovaagil
Srta.	Isabel Rosario	Vega Palomino	Gobernanza de Datos	Jefe Unidad de Gestión de Desarrollo de Software	OSCE
Sr.	Francisco	Velasquez	Interoperabilidad	Manager	VelRey
Sr.	Fernando	Veliz Fazzio	Identidad Digital	SUB SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PCM-SEGDI
Sr.	Carlos Víctor	Verano Arrojo	Interoperabilidad	Consultor TI	Independiente
Sr.	CESAR	VILCHEZ INGA	Interoperabilidad	Subsecretario de Tecnologías Digitales - SEGDI	PCM
Srta.	Fiorella	Vivas	Prestacion de servicios digitales	Abogada	Independiente
Srta.	Carmen	Zegarra	Seguridad Digital	Abogada	Microsoft
Sra.	Liz	Zuñiga	Prestacion de servicios digitales	CEO - Gerente General	Espacio Accesible
Sr.	Carlos	Zúñiga	Prestacion de servicios digitales	Presidente	Asociación ELEGIR
Srta.	Mercy Liz	Zurita Saavedra	Seguridad Digital	Coordinadora de comunicaciones	Democracia & Desarrollo Internacional